



Justicia que forja
disciplina

FORTALECIENDO LA DISCIPLINA EN LAS
FUERZAS ARMADAS Y POLICIA NACIONAL



¿Qué es el Fuero Militar Policial?

El Fuero Militar Policial es la instancia judicial que garantiza la disciplina y el fiel cumplimiento de las normas que rigen la conducta profesional de los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional. Su jurisdicción se limita exclusivamente al conocimiento de los delitos de función cometidos por militares y policías en actividad conforme a las normas del Código Penal Militar Policial.

El Fuero Militar Policial tiene como misión el juzgamiento de los delitos de función en los que incurra el personal militar y policial en situación de actividad, con arreglo al Código Penal Militar Policial, el cual constituye un medio protector y de cumplimiento de los fines constitucionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, que contribuye al mantenimiento del orden y la disciplina en sus cuadros.

Misión

Ser una entidad que imparta Justicia Militar Policial en forma autónoma, eficiente y transparente, adaptándose rápidamente a los cambios de nuevos modelos de gestión pública, que cuente con personal debidamente capacitado y motivado, que tome decisiones acorde a las disposiciones legales vigentes para resolver justa y oportunamente los casos de delitos de función y contar con instalaciones modernas y funcionales dotadas de equipamiento y tecnología de punta.

Visión



El Fuero Militar Policial y la Constitución

La Justicia Militar es reconocida constitucionalmente como una jurisdicción excepcional que actúa dentro del Sistema de Defensa y Seguridad Nacional del Perú

Artículo 139°. Son principios y derechos de la función jurisdiccional:

1. La unidad y exclusividad de la función jurisdiccional.

No existe ni puede establecerse jurisdicción alguna independiente, con excepción de la militar y la arbitral.

Artículo 173° En caso de delito de función, los miembros de las fuerzas armadas y de la Policía Nacional están sometidos al fuero respectivo y al Código de Justicia Militar. Las disposiciones de éste no son aplicables a los civiles, salvo en el caso de los delitos de traición a la patria y de terrorismo que la ley determina. La casación a que se refiere el artículo 141° solo es aplicable cuando se imponga la pena de muerte.

Quienes infringen las normas del Servicio Militar Obligatorio están asimismo sometidos al Código Penal Militar Policial.





Ley de organización y Funciones del Fuero Militar Policial

La estructura, organización, competencia y funciones específicas del Fuero Militar Policial están determinados en la Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial (Ley N°29182 y su modificatoria D. Leg. N° 1096) en concordancia con la Constitución Política del Perú.

El Consejo Ejecutivo del Fuero Militar Policial es el máximo órgano de gobierno y administración. Está conformado por los Vocales y Fiscales Supremos Militares Policiales, que son un total de doce (12) Oficiales Generales o Almirantes, en situación de actividad o retiro, que pertenecen al Cuerpo Jurídico Militar Policial. Lo preside el Presidente del Tribunal Supremo Militar Policial.

Los Vocales del Tribunal Supremo Militar Policial y los Fiscales Supremos Militares Policiales son nombrados por el Presidente de la República, a propuesta de la Sala Plena y de la Fiscalía Suprema Militar Policial, previa evaluación de méritos.

Tribunales Superiores Militares Policiales a Nivel Nacional

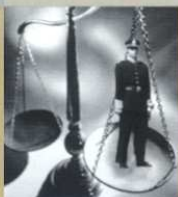


Los Tribunales Superiores Militares Policiales son órganos jurisdiccionales de segunda instancia en su respectivo ámbito territorial.

El Tribunal Supremo Militar Policial fija sus sedes al momento de su creación.

Los Juzgados Militares Policiales son órganos jurisdiccionales de primera instancia dentro del ámbito territorial de cada Tribunal Superior Militar Policial. Cada uno de estos Juzgados tiene su sede en el lugar que fije el respectivo Tribunal Superior Militar Policial.

- TSMP del NORTE sede: Chiclayo
- TSMP del Oriente sede: Iquitos
- TSMP del Centro Salas 1 y 2 sede: Lima
- TSMP del Sur Oriente sede: Cusco
- TSMP del Sur sede: Arequipa



Importancia de la Justicia Militar Policial

La capacidad de acción de las fuerzas armadas y policía está dada por su fuerza material, humana y tecnológica; pero entre estos tres factores, el más valioso es el recurso humano.

El soldado y el policía deben estar pertrechados de valores, armados de ética y blindados contra cualquier impacto desmoralizador o corruptor. Es aquí donde entra a tallar la justicia militar. No en vano su mandato está señalado con precisión en la carta constitucional que la inserta en el Sistema de Defensa Nacional.

El Código Penal Militar Policial

(Decreto Legislativo N°1094)



El Código Penal Militar Policial es el conjunto de disposiciones que se aplican a los miembros de la Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, autores o partícipes de los tipos penales militares policiales o de función militar y policial. Es la norma que rige el orden y la disciplina de los militares y policías peruanos, tiene por objeto prevenir la comisión de los delitos de función militar o policial, como medio protector y de cumplimiento de los fines constitucionales de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú. Contribuye al mantenimiento del orden, seguridad y disciplina en dichas fuerzas del orden.

Prevalencia de las normas en materia de derechos humanos
Los principios y postulados sobre derechos fundamentales de la persona humana contenidos en la Constitución Política del Perú y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por el Estado peruano tienen preeminencia sobre las disposiciones de este Código.



Página Web:
www.fmp.gob.pe

El Fuero Militar Policial pone a su servicio su portal Web, en el cual encontrará todo tipo de información, desde quienes somos, quienes conformamos el FMP, hasta las últimas noticias más importantes relacionadas con el Fuero Militar Policial.



Canal Web:
www.youtube.com/fmpmultimedia



Hoy en día las nuevas tecnologías nos permiten estar cada vez más cerca y presentes desde cualquier parte del globo, mediante un sin fin de herramientas de multimedia. El Fuero Militar Policial ofrece una amplia Biblioteca de conferencias, entrevistas y video programas a través de su canal FMP Multimedia.

Boletín Electrónico:

El Fuero Militar Policial pone a su disposición cada mes el Boletín Informativo, un resumen de las noticias más importantes acontecidas en el FMP así como temas de interés sobre Justicia Militar.



Publicaciones OnLine:

El FMP pone a disposición de la comunidad jurídica militar policial, miembros de las FFAA y PNP, así como estudiantes, abogados, investigadores y juristas sus textos, leyes, análisis jurídicos y normativa a través de publicaciones digitales que pueden ser descargadas ingresando a su página web.

www.fmp.gob.pe

Av. Arenales N° 321 - Lima 1 - Perú - Teléfono: 614 4747